

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 373/2002-III, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rogelio Quijas Salas, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Décimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio ejecutivo mercantil número 1807/91 promovido por Banco BCH, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, ahora Banco Unión, Sociedad Anónima en contra de Juan Neri Montoya y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados, por auto de tres de septiembre del presente año, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados Sylvia Enciso Flores y Juan Neri Montoya, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 167674)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO.

Granjas Unidas Siordia Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su director general Mauricio Siordia Cela o de quien sus interese represente.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, dictado por la licenciada Mónica Alejandra Soto Bueno, Juez Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 1447/2001-"A"-1, promovido por Esther Salgado Molina, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo y otras autoridades, se le tuvo como tercera perjudicada señalándose como acto reclamado el auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil uno dictado por el juez responsable en el expediente del juicio ejecutivo mercantil 713/93 por el que se ordena poner en posesión del bien inmueble afectado a la parte vencedora en el juicio natural y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se le mandó emplazar por medio de los presente edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en el Palacio de Justicia Federal con sede en Toluca, Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con diez minutos del cuatro de septiembre de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Alejandra Domínguez Santos

Rúbrica.

(R.- 167676)

INMOBILIARIA QUINCUNCE, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002
(cifras en pesos)

Activo	
Efectivo e inversiones	33,597.50
Total activo circulante	33,597.50
Total activo fijo	0.00
Total activo	33,597.50
Pasivo	
Total pasivo	0.00
Capital contable	
Capital social	52,667,809.23
Resultado del ejercicio	-402.50
Resultado ejercicios anteriores	-113,539,150.38
Exceso (Insuf.) actualización capital	60,905,341.15
Total capital contable	33,597.50
Total pasivo y capital	33,597.50

Se publica en cumplimiento al artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiendo a cada socio del haber social, \$0.0046551 por acción.

Apoderado Liquidador

C.P. Norma del Carmen Mejía Sánchez

Rúbrica.
(R.- 167781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato, Gto.

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal Federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados: Jorge Cázares Rico, Benito López, José Luis Huerta Vargas, Salvador Vargas Maldonado, Gabriel López, éste último a través de quien legalmente lo represente, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 345/2002-D y su acumulado 346/2002-E, promovido por Manuel Vargas Puente y Jesús Puente Valdés, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado, residente en esta ciudad capital y otras autoridades; por lo que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 19 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Alfredo Sánchez García

Rúbrica.

(R.- 167933)

SINTETICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo 0.00
Suma activo 0.00
Pasivo y capital
Suma pasivo 0.00
Suma capital contable 0.00
Suma pasivo y capital 0.00

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Liquidador
Moises Cohen Kalach

Rúbrica.
(R.- 168271)

GRUPO JEANIOUS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Liquidador

Elías Cohen Tarrab

Rúbrica.

(R.- 168273)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física y Deporte Asociación Civil, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 514/2001-III, promovido por Mario Ramírez Aguilar, por su propio derecho, obra lo siguiente: Demanda: I.- Nombre del quejoso: Mario Ramírez Aguilar, ... II.- Nombre de los terceros perjudicados: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y otro... III.- Autoridades responsables: Juez Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades... IV.- Acto reclamado: “de las autoridades señaladas como ordenadoras: C. Juez Cuarto Civil y Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, reclamó, las sentencias definitivas, y demás actos y diligencias desplegados y practicados, en los expedientes números 683/97 y 1628/96, de cuyas fechas las ignoro, en virtud de que jamás se me ha notificado absolutamente nada respecto a dichos procedimientos; reclamándose en consecuencia la ejecución de dichas sentencias y actos dictados y provenientes de los juicios especial hipotecario y ejecutivo mercantil, instaurados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y C. Sr. José Luis Rodríguez Cadena y/ otro, en contra respectivamente de Jesús López Peña y Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física del Deporte; hechos y actos jurídicos recaídos en el total del bien inmueble ubicado en la avenida Canal Seco número 18, dieciocho del Barrio Guadalupe, Tlahuac, de la Ciudad de México, Distrito Federal. Reclamándose en consecuencia la ejecución de dichas sentencias y actos, provenientes de los mencionados procedimientos; se reclama asimismo las consecuencias legales de las sentencias y actos desplegados en los citados procedimientos en virtud de que las citadas resoluciones entrañan las órdenes de lanzamiento y adjudicación del total del bien inmueble a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ha que se ha hecho referencia, que es donde se localiza la vivienda de mi propiedad, adquirido por el suscrito a través de Asociación Civil denominada Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física del Deporte, y física y materialmente recibida por el suscrito, de parte del FONHAPO, y de cuyo acto de desposesión y de adjudicación que se pretende llevar a cabo por el C. Notario Público 160, Lic. Guerrero Guerrero, en favor de la Fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por órdenes de las autoridades señaladas como responsables vienen a constituir en inoperante la entrega de pie de casa adquirido y entregado al suscrito, por el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el que prácticamente el suscrito Mario Ramírez Aguilar he liquidado, con vista al documento que se acompaña a este curso, y de que con los actos reclamados, será obligado por parte de los terceros perjudicados, a cubrir nuevamente en forma íntegra el valor del citado bien inmueble, como consecuencia de las órdenes emitidas, por parte de las autoridades señaladas, como responsables so pena que de no hacerlo será lanzado del citado bien inmueble, sin haber sido oído y vencido, en un procedimiento en el que se cumplan con las formalidades del procedimiento, dado que mi carácter en el bien inmueble adquirido como pie de casa es de poseedor y propietario, y de que por haber cubierto prácticamente el valor total del citado bien, es improcedente se me lance y cobre el total del citado bien, en la forma en que lo pretenden los terceros perjudicados.” Auto admisorio de fecha diez de agosto del año dos mil uno: Vista la demanda... se admite a trámite dichas demanda..., fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 514/2001-III... dése la intervención al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción... Pídase a las autoridades responsables sus informes con justificación... Se tienen como terceros perjudicados a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) al Notario Público Número 160 del Distrito Federal... Fórmese por duplicado el incidente se suspensión... se fijan las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil uno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe”. Auto de ocho de febrero del año dos mil dos: “...con fundamento en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Amparo, se tiene como tercero perjudicado en el presente juicio de amparo a la Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física y Deporte Asociación Civil...”. Auto de trece de septiembre del año dos mil dos: “...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las once horas con treinta minutos del día dos de

octubre del año dos mil dos...”. Auto de diecinueve de septiembre del año dos mil dos: “...toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de la parte tercera perjudicada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la parte tercera perjudicada Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física y Deporte Asociación Civil, por medio de edictos.”. Haciendo del conocimiento de la citada tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Tribunal, que contendrán una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 168296)

RENTOMOVIL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Circulante

Bancos 277.32

Suma el activo 277.32

Capital contable

Capital social 50,000.00

Capital variable 934,600.00

Resultado de ejercicios anteriores (969,578.68)

Resultado del ejercicio (14,744.00)

Suma pasivo y capital 277.32

La cuota de reembolso es la cantidad de \$0.028166 por acción.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Efrén Yaber Jiménez

Rúbrica.

(R.- 168379)

PLATAMERICA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo, bancos e inversiones en valores 1,194,847.36

Suma el activo 1,194,847.36

Capital contable

Capital social 10,000.00

Capital variable 889,370.00

Resultado de ejercicios anteriores 244,644.64

Resultado del ejercicio 50,832.72

Suma pasivo y capital 1,194,847.36

La cuota de reembolso es la cantidad de \$13.285382 por acción.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Efrén Yaber Jiménez

Rúbrica.

(R.- 168383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

EDICTO

Por éste conducto, se hace del conocimiento de la sucesión de los terceros perjudicados Antonio Mora Ortiz y Herlinda Navarro Reynoso de Mora, lo siguiente: Que por escrito presentado el veintisiete de mayo del año en curso, Alvaro Castiello Vallejo, por su propio derecho, ocurrió a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV y de otras autoridades, consistentes en el desposeimiento de dos predios rústicos: 1. Ubicado a Inmediaciones de San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 4-00-00 hectáreas; y, 2. Predio denominado Los Magueyes, localizado en San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, formado por dos fracciones y con superficie de 16-63-73 hectáreas juicio aquí donde se designó como terceros perjudicados entre otros, a Antonio Mora Ortiz y Herlinda Navarro Reynoso de Mora, radicándose el Juicio de Amparo número 612/2002, terceros perjudicados a los que se le hace saber que disponen de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para comparecer al citado juicio de garantías, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, con residencia en Guadalajara, Jalisco, a fin de promover lo que a sus intereses convenga; asimismo, que queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y que para la celebración de la audiencia constitucional se señalaron las nueve horas con cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil dos.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo

Rúbrica.

(R.- 168440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO

Por acuerdo tomado el día 13 trece de agosto del año 2001 dos mil uno, expediente número 965/95, relativo a la Suspensión de Pagos de la Sociedad Mercantil Denominada Constructora Iclar, S.A. de C.V. Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2002, dos mil dos, a efecto de que tenga de que tenga verificativo el desahogo de la junta de acreedores de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos la que se desahogará conforme al siguiente orden del día: que deberá de contener los siguientes puntos: 1.- Apertura de la audiencia y declaración de estar debidamente integrado este juzgado. 2.- Lista de asistencia; 3.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por el síndico; 4.- Resolución provisional de acreedores que emita este juzgado; 5.- Apertura y desarrollo de la etapa contradictoria; respecto de las demandas de crédito que hubieren sido admitidas y; 6.- Examen de créditos, fin de la audiencia y citación para la sentencia de conformidad con los numerales 15 fracción VI, 234, 241, 242, 243, y 247 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Publiquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2002.

**El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Luis Manuel Ocegüera de la Torre
Rúbrica.
(R.- 168590)**

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-76341

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Fernando Albuerno Pavón con R.F.C. AUPF660803MW0 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 23 de mayo por Héctor Hugo Flores Notificador y el 25 de junio de 2002 por Sergio Francisco Valdes Rodriguez supervisor de calidad, donde se informa que el contribuyente no se localiza en ese domicilio que tiene más de un año que lo desocuparon y únicamente rentaba la planta baja, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Derivado de lo anterior en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-13098 de fecha 24 de octubre de 2001 Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico con sede en la Ciudad de México, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, pago del impuesto al comercio exterior a la importacion sector privado (otros) \$10,955.00 (diez mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de tramite aduanero \$251.00 (docientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$166,827.00 (ciento sesenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) pago al impuesto al valor agregado por importacion de bienes tangibles \$31,400.00 (treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en la ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 21,755.00 (veinte un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por correccion fiscal \$21,980.00 (veinte un mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$176.00 (ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) recargos \$25, 216.00 (veinticinco mil docientos dieciseis pesos 00/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-13098 determinante de los créditos fiscales número H-1858532 H-1858533 H-1858534 H-1858535 H-1858536 H-1858538 H-1858539 H-1858540.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-13098 de fecha 24 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: liquidaciones determinadas por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-13098 del 24 de octubre de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico con sede en la ciudad de México

Monto del crédito fiscal: \$278,560.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-13098 del 24 de octubre del 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de Septiembre de 2002.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 168592)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-76348

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Miguel Jasso González con R.F.C. JAGM no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 16 de mayo por Marina Fragoso Reyes notificador y 21 de junio de 2002 por Sergio Valdez Rodríguez supervisor de calidad, donde se informa que los vecinos desconocen que existiera el No. 129 un empleado de servicio Postal Mexicano refiere que en la siguiente calle existe una empresa de nombre Troquelados Jassor S.A. de C.V. pero al preguntar por el contribuyente manifiestan desconocerlo, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Derivado de lo anterior en la resolución número 326-SAT-A24-4.1-20574 de fecha 22 de agosto de 2001 Administración General de Aduanas Aduana de Nuevo Laredo Subadministración de Fiscalización Aduanera, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, pago del impuesto al comercio exterior a la importación sector privado (otros) \$150,270.00 (ciento cincuenta mil docientos setenta 00/100 M.N.) aprovechamientos de cuotas compensatorias \$916,683.00 (novecientos diez y seis mil seicientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$233,671.00 (docientos treinta y tres mil seicientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$400,729.00 (cuatrocientos mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$233,671.00 (docientos treinta y tres mil seicientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) recargos \$192,806.00 (ciento noventa y dos mil ochocientos seis pesos 00 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A24-4.1-20574 determinante de los créditos fiscales número H-1844423 H-1844497 H-1844505 H-1844550 H-1844704 H-1845286.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A24-4.1-20574 de fecha 22 de agosto de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: liquidaciones determinadas por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en la resolución número 326-SAT-A24-4.1-20574 22 de agosto de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Administración General de Aduanas Aduana de Nuevo Laredo Subadministración de Fiscalización Aduanera

Monto del crédito fiscal: \$1,139,827.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A24-4.1-20574 del 22 de agosto de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 168594)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-76372

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Promotora Comercial Eya, S.A. de C.V. con R.F.C. PCE810316430 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 11 de junio por Grisela Margarita Quintero Castañeda notificador y 18 de julio de 2002 por Fidel Vargas Ayala supervisor de calidad, donde se informa que actualmente en ese domicilio no se encuentra ninguna empresa, que se encuentran remodelando el inmueble para la empresa, Foto servicios, por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Derivado de lo anterior en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 de fecha 21 de enero de 2002 Administración General de Aduanas. Aduana de Aeropuerto de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, aprovechamientos de cuotas compensatorias \$267,310.00 (doscientos sesenta y siete mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$145,019.00 (ciento cuarenta y cinco mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) recargos \$614,040.00 (seiscientos catorce mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$11,945.00 (once mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por corrección fiscal \$101,513.00 (ciento un mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 determinante de los créditos fiscales número H-1892683 H-1892684 H-1892688 H-1892689 H-1892690 .

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 de fecha 21 de enero de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: liquidaciones determinadas por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 21 de enero de 2002

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Administración General de Aduanas. Aduana de Aeropuerto de la Ciudad de México con sede en la Ciudad de México

Monto del crédito fiscal: \$1,139,827.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-(6)D.D.002/2002 del 21 de enero de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delega. Iztacalco, México, Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 18 de Septiembre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.
(R.- 168598)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Investigación Aduanera
Acuerdo: 326-SAT-133

Vistos los escritos recibidos en esta administración, mediante los cuales el agente aduanal Rodrigo Galindo Rodríguez, titular de la patente número 1326, con adscripción en la aduana de Veracruz, solicita el cambio de adscripción de su patente a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como que se le autorice para seguir actuando ante la aduana de Veracruz, como aduana distinta a la de su adscripción, y considerando que dicho agente aduanal cumple con los requisitos previstos por los artículos 161 y 163 fracción III, de la Ley Aduanera; el Administrador de Agentes Aduanales, en ausencia del Administrador Central de Investigación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 quinto párrafo y 30, apartado C, fracción II, en relación con el 29, fracción V, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; **ACUERDA: PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de Agente Aduanal número 1326 de la que es titular el agente aduanal Rodrigo Galindo Rodríguez, a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y asimismo se autoriza al citado agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz, como aduana distinta a la de su adscripción, asignándole el número 3828, el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de agente aduanal, absteniéndose de emplear el número 1326 que ha venido utilizando hasta la fecha; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al agente aduanal, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, por una sola vez a costa del interesado. México, D.F., a 28 de agosto de 2002.

El Administrador de Agentes Aduanales

Lic. José Flores Alarcón

Rúbrica.

(R.- 168656)

KEMPER DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	<u>423,280,385</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>365,674,588</u>
112	Valores	<u>365,674,588</u>	
113	Gubernamentales	348,807,004	
114	Empresas privadas	10,139,993	
115	Tasa conocida	1,223,993	
116	Renta variable	8,916,287	
117	Valuación neta	4,981,732	
118	Deudores por intereses	1,745,860	
119	(-) Estimación para castigos	-	
120	Operaciones con productos derivados		=
121	Préstamos	<u>12,472,248</u>	
122	Sobre pólizas	-	
123	Con garantía	12,382,768	
124	Quirografarios	-	
125	Descuentos y redescuentos	-	
126	Cartera vencida	-	
127	Deudores por intereses	89,481	
128	(-) Estimación para castigos	-	
129	Inmobiliarias	<u>45,133,548</u>	
130	Inmuebles	4,364,306	
131	Valuación neta	41,794,781	
132	(-) Depreciación	1,025,538	
133	Inversiones para Oblig. Lab. al retiro		<u>26,543,697</u>
134	Disponibilidad	<u>25,713,852</u>	
135	Caja y bancos	25,713,852	
136	Deudores	<u>158,336,928</u>	
137	Por primas	144,318,768	
138	Agentes y ajustadores	1,621,501	
139	Documentos por cobrar	4,209,020	
140	Préstamos al personal	1,712,750	
141	Otros	7,041,380	
142	(-) Estimación para castigos	566,491	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>38,522,042</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	18,271,414	
145	Depósitos retenidos	(38)	
146	Participación de reaseguros por Sins. Pend.	20,250,666	
147	Participación de reaseguros por Rgos. en curso	-	
148	Otras participaciones	-	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
150	Particip. de Reaf. en Rva. de Fzas. en vigor	-	
151	Otros activos	<u>18,928,040</u>	
152	Mobiliario y equipo	4,458,012	
153	Activos adjudicados	1,800,000	
154	Diversos	8,679,929	
155	Gastos amortizables	3,995,500	
156	(-) Amortización	6,400	
157	Productos derivados	-	
	Suma del activo	<u>691,324,945</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>537,903,909</u>
211	De riesgos en curso	<u>254,563,436</u>	
212	Vida	45,589,363	

213	Accidentes y enfermedades y daños	208,974,072	
214	Fianzas en vigor -		
215	De obligaciones contractuales	<u>136,177,286</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	98,639,710	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	24,569,040	
218	Por dividendo sobre pólizas	9,157,654	
219	Fondos de seguros en administración	3,238,959	
220	Por primas en depósito	571,925	
221	De previsión	<u>147,163,187</u>	
222	Previsión	48,853,971	
223	Riesgos catastróficos	98,309,216	
224	Contingencia	-	
225	Especiales	-	
226	Rva. para obligaciones laborales al retiro		<u>28,271,988</u>
227	Acreedores	<u>56,377,394</u>	
228	Agentes y ajustadores	46,509,082	
229	Fondos en administración de pérdidas	-	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
231	Diversos	9,868,311	
232	Reaseguradores y reafianzadores	<u>16,681,741</u>	
233	Instituciones de seguros y fianzas	14,818,708	
234	Depósitos retenidos	-	
235	Otras participaciones	-	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		1,863,033
237	Operaciones con productos derivados	-	
238	Otros pasivos	<u>34,443,361</u>	
239	Provisiones para la Part. de Util. al personal	24,977	
240	Provisiones para el pago de impuestos	-	
241	Otras obligaciones	29,333,355	
242	Créditos diferidos	5,085,029	
	Suma del pasivo	<u>673,678,393</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>190,002,101</u>
311	Capital o fondo social	198,253,151	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	8,251,050	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones Subord. de Conv. Oblig. a capital		=
316	Reservas	<u>65,890,057</u>	
317	Legal	2,138,113	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	63,751,944	
320	Superávit por valuación	=	
321	Subsidiarias	=	
322	Efecto de impuestos diferidos	=	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>(92,865,052)</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>(65,003,534)</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(80,377,020)</u>
	Suma del capital	<u>17,646,552</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>691,324,945</u>	
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		
840	Garantías de Recup. por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		

870	Reclamaciones pagadas	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	
890	Pérdida fiscal por amortizar	292,518,512
900	Rva. por Const. para Oblig. Lab. al Ret.	
910	Cuentas de registro	296,365,628
920	Operaciones con productos derivados	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$15,423,681 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$ y \$ respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El despacho que dictamina nuestros estados financieros es KPMG Cárdenas Dosal, S.C. El despacho que dictamina nuestras reservas técnicas es Grupo Técnica, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Ydhelio Francisco Espinosa Mendoza

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Verónica Alcántara Trejo

Rúbrica.

Comisario

C.P. Guillermo García-Naranjo Alvarez

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Oficio número 06-367-111-2.2/3962, 12 de septiembre de 2002.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 168657)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

A.P. PGR/UEDO/126/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del vehículo automotor marca Dodge Ram, 1500 V8 Magnum color negro, laramil con placas de circulación 2XK T31 del Estado de Texas, modelo 1999, número de serie 3B7HC12Y2X6191977, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 11 de septiembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández

Rúbrica.

(R.- 168718)

EDICTO

Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación
A.P.:PGR/EUDO/126/2002
11 de septiembre de 2002

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los los vehículos: **1.-** Chevrolet, Suburban 1500, modelo no reciente, color blanca, con número de serie 3 GNFK16R1TG112281, sin placas de circulación en regular estado, sin llanta de refacción, sin espejo lateral izquierdo, parabrisas roto y sin el último asiento; **2.-** Lincoln Cartier Town Car, color beige aperlado, cuatro puertas, placas WZF9295 de Tamaulipas, modelo 1999, serie 1Inhm83w4xy668896, en regular estado, con el parabrisas roto, sin caja de compact disc, sin llanta de refacción; **3.-** Impala Chevrolet color verde, cuatro puertas, placas D19XRF de Texas, serie 1G1BL53EPR136233, modelo no reciente en regulares condiciones; **4.-** Silverado Chevrolet, modelo 2001, color blanca, sin placas, tipo pick up, cuatro puertas, número de serie 1GCHK23U52F141797, sin llanta de refacción y en regulares condiciones; **5.-** Ford F 250, color dorada, cuatro puertas modelo 2000, placas 5NTX49 de Texas, número de serie 1FTNX21S6YEE56032, en buen estado; **6.-** Ford Mustang 1999, dos puertas, verde oscuro, dos puertas sin dos llantas en regular estado, serie número 1FAFP4047XK196581; **7.-** Ford Grand Marquis, modelo 1997, color azul oscuro, sin placas, en regular estado, con calaveras rotas, cuatro puertas, serie número 2MELM75W2UX725422; **8.-** Gmc Truck Yukon, dos puertas, color azul oscuro, modelo no reciente, placas P44866 de Texas, en regulares condiciones, sin llanta de refacción, serie número 1GKEK18K8PJ753022; **9.-** Chevrolet Suburban, 2500, modelo 1995, color blanca sin placas, en regular estado con el parabrisas roto y un golpe en la salpicadera izquierda trasera, número de serie 3GKEC16K1SG501767; **10.-** Chevrolet Van, modelo 1996, cinco puertas, color blanca, en regular estado, sin llanta de refacción, con televisión y videocasetera, placas TS7737 de Texas; **11.-** Dodge, Ram 1500, tipo pick up, color azul, cuatro puertas, modelo 2001, en regular estado, sin llanta de refacción, serie número 1D7HU18N12S575671, placas de circulación VZ70055 del Estado de Tamaulipas; **12.-** Ford Ranger, 250, modelo 1970, tipo pick up, color verde con blanco, dos puertas, serie F10YKE98059, en regular estado, sin llanta de refacción y con caja de bocina en la parte trasera; **13.-** Chevrolet Tahoe Limited, color negra cuatro puertas, modelo reciente, serie número 1GNEC13R6YR112619, placas p44866 de Texas, en regular estado; **14.-** Carro sin marca, tipo tubular, color azul, para dos personas con placas de circulación RRA9978 del Estado de Nuevo León; **15.-** Camper marca Horton Vans Inc., modelo 2001, consistente en una caja de color blanco con número de placas G273UN del Estado de Georgia, Estados Unidos, en buen estado; **16.-** Pick up 1500 Chevrolet, color blanca, en mal estado, chocada, sin llantas, sin placas ni número de serie visible; **17.-** Pick up ranger f250, modelo antiguo con camper, en mal estado, color azul con blanca, número de serie no visible; **18.-** Mazda, modelo 2000, color blanco, placas de circulación H57 TRN del Estado de Texas, serie número JH3LW28G4Y0133212; **19.-** Ram Charger tipo Durango, modelo reciente, color negro, sin placas de circulación, serie número 1B4HR2HN31F603637; **20.-** Ford Lobo blanca, modelo 2001, placas de circulación VZ-63881, del Estado de Tamaulipas, serie número 1FTRF17V171KF66097; **21.-** Isuzu, color guinda, placas WZV-408 del Estado de Tamaulipas, serie número 452CY587XN4303085; **22.-** Camioneta Chevrolet, tipo Silverado, modelo color gris con placas de circulación WZA-7012 del Estado de Tamaulipas, serie número 3GCEC28K9WG116235; **23.-** Chevrolet tipo belair, modelo 1954, color negro con azul, placas de circulación 556 NPL de Texas; **24.-** Chevrolet tipo impala, modelo 1963, color verde, placas de circulación XPH 73K de Texas, serie número 1G1B153E6PR136233; **25.-** Alfa romeo, placas VKC 88H del estado de Texas, número de serie ARM5410007442; **26.-** Ford, tipo expedition, color guinda, sin placas de circulación, con número de serie 1FMRU17L91LA97549; **27.-** Moto Acuática, marca Yamaha, serie número YAMA322H899; **28.-** Camioneta marca Ford, tipo explorer elide baver V8, color azul, placas de circulación LPR 9856, del Estado de México, serie número 1FMZV74W62ZA32965; **29.-** Ford Lincoln Navigator, color verde, placas de circulación T591598 de illinois, serie número 5LLFV28L0WLJ06697; **30.-** Ford Lincoln tipo Navigator, modelo 1999, color cereza, placas de circulación GNNY 77 de Texas, serie 5LMPU28L8XLC02273; **31.-** BMW 323i color plata, modelo 1999, serie número WVAAM3344YFP73729, placas de circulación 550 LRC; **32.-** Camioneta tipo pick up Ford F150, modelo 2001, doble cabina, color verde, número de serie 1FRW07LO1KB78695, placas de circulación 4KRD63 de Texas; **33.-** Ford Taurus, modelo 2000, color dorado, placas de circulación N99XXD de Texas, serie número 1FAFP55U41G171878; **34.-** Ford, Expedition, modelo 1999, placas de circulación 3JML89 de Texas, serie numero 1FMRV1768XLC30840; **35.-** Vehículo marca Dodge, tipo sedan, número de serie 2B3HD46ROYH410990, placas de circulación LLT9008, del Estado de México; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 27 de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria A.P. PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandono a favor de la Federación, previo procedimiento de Ley. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la fe ministerial de los vehículos, inventario de los mismos, así como dictámenes rendidos por peritos en valuación, identificación vehicular, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la U.E.D.O.

Lic. Mario Alberto Arzave Trujillo

Rúbrica.

(R.- 168719)

Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia organizada
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación
A.P.: PGR/UEDO/126/2002
11 de septiembre de 2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía notifica el aseguramiento provisional de los predios, construcciones en él constituidas, bienes muebles y demás objetos contenidos en el mismo; ubicados en: **I)** Calle de Gilberto Guerra sin número, entre Antoniogarcía y Jesús Castillo, colonia José Teranberrones, Valle Hermoso; **II)** Calle Madroño número 56, colonia Arboledas, Matamoros; **III)** Calle Tomas Yarrington número 85, colonia San Francisco Sur, Matamoros; **IV)** Bulevar José Manuel Cavazos Lerma, sin número, esquina con privada Genaro Gaona, colonia Santa Ana, Matamoros; **V)** Calle Colibrí sin número, colonia Parais, Matamoros; **VI)** Calle Jesús Urquiza sin número, casi esquina con Luis Galvan, colonia Abelardo de la Torre, Matamoros; **VII)** Calle Benito Juárez manzana 2, lote 14, colonia Rusias Sur, Matamoros; **VIII)** Calle Ladrillera sin número, esquina con Canarios, colonia Luz del Paraiso, Matamoros; **IX)** Carretera 120, kilómetro 84, colonia Magueyes, Valle Hermoso; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 27 de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria A.P.: PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación, previo procedimiento de ley. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento, la fe ministerial de los bienes, inventario de los mismos, así como dictámenes rendidos por peritos de valuación y arquitectura, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de agosto de 2002.
El C. Fiscal de la Federación adscrito a la U.E.D.O.
Lic. Mario Alberto Arzave Trujillo

Rúbrica.
(R.- 168720)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P.: PGR/014/LD/2001

EDICTO

Se notifica a Alyn Richad Waage, Cary Alyn Richard Waage y Lynn Bonnie Johnston, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD2001, dictó los acuerdos que a continuación se detallan en los que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 bis del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ordenó el aseguramiento provisional de los derechos fideicomisarios del inmueble ubicado en: Condominio Villas del Sol, ubicado en Olas Altas y Aquiles Serdán número 174 departamento 411, Puerto Vallarta Jalisco; adquiridos mediante fideicomiso por Lynn Bonnie Johnston, y notificándole también que fueron asegurados los bienes muebles contenidos en el mismo. Asimismo, se decretó el aseguramiento provisional de una motocicleta marca Thunderbike 100c.c., modelo 2000, con número de serie/motor 49317, así como una lancha de la marca Baylainer Capri 1950, modelo 1998, con número de serie BIYLI2CLE898, y el remolque para lancha Baylainer Capri 1950 pies, con número de serie 405120 CAX. Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se le hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, respecto de los bienes muebles y un año respecto de los inmuebles, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

La Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UECLD

Lic. María Oralia Canisales García

Rúbrica.

(R.- 168721)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A. P.: PGR/014/LD/2001

EDICTO

Se notifica a Alyn Richard Waage, Michelle Higgins, Cary Alyn Waage y/o Gary Waage, Beverly Grissett Davis, Froyd Ray Grissett, Patricia MC. Grissett, Dean Mae Taylor, James Michael Webb, Lynn Waage y/o Lynn Waage Johnston y/o Lynn Bonnie Johnston y/o Lynn Bonnie Waage Johnston y/o Lynn Johnston, Sharon Froelick, Philip Isaac Weinstien, Joe Kabat, ALLISON Elizabet Ross, Evan Theadore Pryor Smith y/o Evan T. Smith, Graeme Dunsford, a sus representantes legales o a quien se crea con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD/2001, dictó los acuerdos que a continuación se detallan en los que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 Bis del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se decretó aseguramiento provisional de las cuentas que en cada caso se precisan:

Acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 17 diecisiete de junio de 2002, dos mil dos:

Institución Financiera: Operadora de Fondos Lloyd, S.A.; 29590-7 apertura a favor de Alyn Richard Waage y Michelle Higgins; 129021-2 apertura a favor de Michelle Higgins; 122697-2 apertura a favor de Cary Alyn Waage; 25663-2 apertura a favor de Beverly Davis; 131507-6 y 129830-6 aperturas a favor de Lynn Waage Johnston; Institución Financiera: Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital: 790 0000 356 apertura a favor de Alyn Richard Waage; 700 1507 268 apertura a favor de Michelle Higgins; 700 1583 624 apertura a favor de Lynn Waage Johnston; Institución Financiera: Scotiabank Inverlat: 132 0017 6338 apertura a favor de Alyn Richard Waage.

Asimismo, se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas bancarias en cualquier Institución de crédito, inversiones en casas de bolsa, casas de cambio, fideicomisos existentes en los que aparezcan como fideicomitentes o fideicomisarios, cajas de seguridad y valores que tengan contratadas las personas señaladas, así como James Michael Webb, Bryan Keith Kufeldt, Dean MAE Taylor, Dax Jaikel, Francisco Kou, Norman Elder, Jerry Patrick Elder, Graeme Dunsford y Lester Langdon, por lo que derivado de ello resultaron y quedaron aseguradas precautoriamente las siguientes cuentas: de la Institución Financiera: Operadora de Fondos Lloyd, Sociedad Anónima: 130266-0 apertura a favor de Beverly Grissett Davis, Froyd RAY Grissett y

Patricia MC. Grissett; 142426-6 apertura a favor de Lynn Bonnie Johnston; 131749-4 apertura a favor de Dean Mae Taylor y Lynn Bonnie Johnston; 131507-6 apertura a favor de Lynn Bonnie Johnston y Dean Mae Taylor; 143673-2 apertura a favor de James Michael Webb. - Acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 5 cinco de agosto de 2002, dos mil dos:

Institución Financiera: Operadora de Fondos Lloyd, Sociedad Anónima: 134173-04 apertura a favor de Sharon Froelick; -145081-6 apertura a favor de Philip Isaac Weinstien; 333906 apertura a favor de Joe Kabat; 131416-0 apertura a favor de Allison Elizabeth Ross; 141351-7 apertura a favor de Evan Theadore Pryor Smith y/o Evan T. Smith; 145299-4 apertura a favor de Graeme Dunsford;- Institución Financiera: Serfin: 11093167124 y 11094520375 aperturas a favor de Lynn Waage Johnston y/o Lynn Bonnie Johnston y/o Lynn Bonnie Waage Johnston y/o Lynn Johnston; Institución Financiera: Scotiabank Inverlat: 176338 apertura a favor de Alyn Richard Waage. Asimismo, se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con garantía, valores, bursátil, etc), que existan en todas las Instituciones que conforman el sistema nacional financiero, en los que Allison Elizabeth Ross y Evan Theadore Pryor Smith y/o Evan T. Smith, aparezcan como titulares, cotitulares y/o beneficiarios. La presente notificación se realiza, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al o a los interesados que no podrán disponer de los recursos económicos depositados en las cuentas bancarias referidas y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se les hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, éstas causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

La Agente del Ministerio Público de la

Federación, Adscrita a la UECLD
Lic. María Oralia Canisales García
Rúbrica.
(R.- 168722)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora
Salina Cruz, Oax.
EDICTO

Notifíquese al interesado o a su representante legal o quien tenga interés jurídico, sobre el aseguramiento de un vehículo un automóvil tipo sedán, marca Nissan, modelo 1989, serie numero 9LB12-13249, sin placas de circulación, color blanco, asegurado dentro de la Averiguación Previa número 84/2001, que se instruye en contra de quien resulte responsable por el delito de daño en propiedad ajena, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Mesa Dos, en esta ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole que no podrá enajenar o grabar el bien asegurado, asimismo, se le previene para que el caso de no hacer manifestación en los plazos señalados por el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Salina Cruz, Oax., a 13 de agosto de 2002.
El Agente del Ministerio Publico de la Federación
Investigador, Titular de la Mesa II
Salina Cruz, Oaxaca
Lic. Fernando Rogelio Pérez Pérez
Rúbrica.
(R.- 168724)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público
Investigadora
Salinas Cruz, Oax.
Delegación Estatal, Oaxaca
EDICTO

Notifíquese al interesado o a su representante legal o quien tenga interés jurídico, sobre el aseguramiento de un vehículo marca Ford, modelo 1981, de color azul, con placas de circulación THJ5701 del Estado de Oaxaca, asegurado dentro de la Averiguación Previa número 056/2002, que se instruye en contra de quien resulte responsable por el delito de daño en propiedad ajena, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Mesa Dos, en esta ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole que no podrá enajenar o grabar el bien asegurado, asimismo, se le previene para que el caso de no hacer manifestación en los plazos señalados por el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Salina Cruz, Oax., a 31 de julio de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador

Titular de la mesa II

Salina Cruz, Oaxaca

Lic. Fernando Rogelio Pérez Pérez

Rúbrica.

(R.- 168726)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación
AP. 34/CS/2002

EDICTO MINISTERIAL

En la Averiguación Previa número 34/CS/2002 instruida en contra de Arturo Cervantes Badillo y Santiago Rosales Partida, por un Delito de Contra la Salud, fue decretado el aseguramiento de numerario consistente en la cantidad de doscientos setenta pesos moneda nacional 00/100; por lo que con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por éste medio a los interesados o representantes legales de los propietarios del mencionado numerario, dejando a su disposición en la Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no se enajene dicho dinero, así como para que ejerzan su derecho de audiencia apercibiéndoseles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados dichos dineros causarán abandono a favor de la Federación .

Para publicarse en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional por dos veces con intervalo de dos días.

Cd. Victoria Tamps., a 14 de agosto de 2002.
El C. Agente del Ministerio Publico de la Federación
Lic. Juan Manuel Muñoz Morales
Rúbrica.
(R.- 168728)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cuarta Agencia Investigadora
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
A.P. OAX/IV/137/2001

EDICTO

De conformidad con lo previsto por los artículos 7o. y 8o. fracción II, inciso a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a su representante legal y/o a quien tenga interés jurídico respecto al bien asegurado en la Averiguación Previa número OAX/IV/137/2001, que se instruye por el delito de contra la salud, consiste en: una caja para cargar marca Todco, de aproximadamente siete metros de largo por dos metros con cuarenta centímetros de ancho, de color blanco, fabricada en aluminio con interiores de triplay con puerta posterior tipo cortina, que queda a su disposición en esta Fiscalía de la Federación copia del acta de aseguramiento para efecto de que ejerza su derecho de audiencia, apercibo de que no podrá enajenar o gravar el dicho bien asegurado, asimismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal en cita, el bien descrito causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de septiembre de 2002.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Cuarta Agencia Investigadora

Lic. Juan José Naranjo Castro

Rúbrica.

(R.- 168730)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación en Matías Romero, Oaxaca
Averiguación Previa número MR/098/2001

EDICTO

A quien corresponda:

Por este medio se comunica a quien tenga derecho a ello, que dentro de la Averiguación Previa número MR/098/2001, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del Delito de Violación a la Ley General de Población, iniciada en la Agencia del Ministerio Público de la Federación de Matías Romero, Oaxaca, se ha decretado el aseguramiento de una lancha de color blanco en su exterior y de color verde en su interior, marca Imensa, de aproximadamente veinticinco pies; así como un motor fuera de borda, marca Yamaha, de setenta y cinco caballos de fuerza, sin número de matrícula.- Lo anterior para que previa acreditación de la propiedad, ejerza su derecho de audiencia según lo señalado por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Abandonados.

Atentamente

a 17 de septiembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Investigador Titular

Lic. Rafael Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 168732)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Subdelegación de Procedimientos Penales A
Mesa II
Mesa II
Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Se notifica el aseguramiento de un bien inmueble consistente en una finca rustica ubicada en el Ejido los Pochotes, Municipio de Navolato, Sinaloa; dos vehículos el primero marca Chevrolet, tipo Silverado 2500, modelo 1998, color platino, serie número 38CEC28K3W9156004; el segundo marca sep, tipo Grand Cherokee, modelo 1998, con número de serie 1J49258YXBC151991; ocho (08) lotes de diferentes partes de vehículo; una lancha de aluminio sin motor; una lancha de aluminio con motor; una lancha de fibra de vidrio color azul, interior color blanco, con motor fuera de borda; dos propelas de aluminio, relacionados con la presente Averiguación Previa número 348/2000, instruida por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, apercibiendo al interesado, que de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de su aseguramiento los bienes causarán abandono a favor de la Federación.- Lo anterior en términos de los artículos 8o. fracción II y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Cumplase

Así lo acordó y firma, el C. Licenciado Esau A. Vázquez Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales A, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Damos fe.

Culiacán, Sin., a 9 de septiembre de 2002.

T. de A.

T. de A.

Julio C. Bastidas Juárez

Ma. Elena Beltrán Izaguirre

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 168737)

CORPORACION QUAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera de los estatutos sociales de la sociedad denominada Corporación Quan, S.A. de C.V. y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 183 (ciento ochenta y tres) y 186 (ciento ochenta y seis), de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el secretario del Consejo de Administración de la sociedad, convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para celebrarse el próximo día 31 (treinta y uno) de octubre de 2002, a las 16:00 (dieciséis) horas; la cual tendrá verificativo en el número 400-B, piso 12, sección poniente, de Paseo de los Tamarindos, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, México. Asamblea que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la Asamblea.**
- 2. Propuesta de fusión por incorporación en Corporación Quan, S.A. de C.V., de la sociedad Servicios Corporativos Quan, S.A. de C.V., subsistiendo la primera.**
- 3. Bases, términos y condiciones a que habrán de sujetarse los acuerdos de fusión.**
- 4.-En su caso aumento de capital social en su porción variable.**
- 4. Designación de delegados especiales, que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.**
- 5. Acta de Asamblea.**

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar previamente su carácter ante la sociedad y recabar la constancia relativa. A su vez los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder simple.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.

Corporación Quan, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Raúl Maza García

Rúbrica.

(R.- 168803)

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección Regional Occidente
 Delegación Estatal en Sinaloa

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

**LICITACION PUBLICA IMSS/BM/03/2002 PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
 Y BIENES DE GENERACION CONTINUA**

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sinaloa, por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número IMSS/BM/03/2002, el día 24 de octubre de 2002, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de vehículos y bienes muebles dictaminados baja y adjudicación de contratos para la enajenación de desechos y desperdicios, mismos que a continuación se relacionan.

Bienes Muebles:

No. de control	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1.-	Lote de equipos varios	161	Pieza	\$ 4,500.00
2.-	Lote de equipo médico	43	Pieza	5,650.00
3.-	Lote de equipo eléctrico industrial	4	Pieza	2,500.00

.Vehículos:

No. de control	No. Ecco.	Marca	Tipo	Modelo	Cantidad	Precio mínimo de venta
4.-	8156	Ford	Pick up	1982	1	11,900.00
5.-	91174	Dodge	Pick up	1992	1	26,918.00
6.-	91175	Dodge	Pick up	1992	1	25,069.00
7.-	91234	Dodge	Pick up	1993	1	27,310.00
8.-	91375	Dodge	Pick up	1993	1	23,281.00
9.-	8273	Chevrolet	Pick up	1985	1	12,250.00
10.-	8159	Ford	Pick up	1982	1	11,500.00
11.-	8801	Dodge	Pick up	1987	1	12,900.00
12.-	B-559	Chevrolet	Pick up	1985	1	9,500.00
13.-	91854	Dodge (siniestrada)	Pick up	1999	1	26,000.00

Bienes de generación periodica:

No. de control	Tipo de bienes	Cantidad promedio mensual	Precio mínimo de venta
14.-	Ropa hospitalaria	400 Kgs.	\$ 3.68 por Kg.
15.-	Placa radiográfica	200 Kgs.	6.25 por Kg.
16.-	Líquido fijador cansado	300 Lts.	1.15 por Lt.

La entrega de bases, se efectuará en las oficinas del Depto. Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Francisco Zarco y Jesús G. Andrade, Culiacán, Sinaloa, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 7-13-03-40 en días hábiles del 14 al 23 de octubre de 2002.

- El periodo de registro de participantes se llevara a cabo del 14 al 23 de octubre de 2002 de 9:00 a 16:00 horas.
- El precio de los bienes de generación periodica incluyen I.V.A.
- Las bases serán sin costo.
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 24 de octubre de 2002 a las 12:00 horas. El acto de fallo se realizara el mismo día que el acto de apertura de ofertas a las 14:00 horas.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo.

Culiacán Sin., a 11 de octubre de 2002.

Delegado Estatal

Lic. Aureliano Cruz Monreal

Rúbrica.
(R.- 168824)

SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>11,032,518,796.12</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	8,076,401,555.19	
112	Valores	<u>8,076,401,555.19</u>	
113	Gubernamentales	1,517,942,038.44	
114	Empresas privadas	6,458,151,775.50	
115	Tasa conocida	2,089,659,963.47	
116	Renta variable	4,368,491,812.03	
117	Valuación neta	81,179,062.32	
118	Deudores por intereses	19,128,678.93	
119 (-)	Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
121	Préstamos	<u>693,644,429.33</u>	
122	Sobre pólizas	648,375,630.81	
123	Con garantía	19,695,949.61	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	25,250,000.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	322,848.91	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>2,262,472,811.60</u>	
130	Inmuebles	1,575,287,930.17	
131	Valuación neta	839,153,971.04	
132 (-)	Depreciación	151,969,089.61	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>834,904,940.16</u>
134	Disponibilidad		<u>-97,053,208.57</u>
135	Caja y bancos	-97,053,208.57	
136	Deudores		<u>7,131,654,778.70</u>
137	Por primas	6,828,964,152.67	
138	Agentes y Ajustadores	11,519,250.34	
139	Documentos por cobrar	153,318,505.98	
140	Préstamos al personal	60,832,283.61	
141	Otros	140,876,053.89	
142 (-)	Estimación para castigos	63,855,467.79	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>6,713,635,402.42</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	628,085,001.76	
145	Depósitos retenidos	17,326,823.32	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	5,846,641,598.40	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	221,581,978.94	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vig.	0.00	
151	Otros activos		<u>1,564,612,185.47</u>
152	Mobiliario y equipo	651,311,745.51	
153	Activos adjudicados	34,093,345.67	
154	Diversos		421,172,703.30
155	Gastos amortizables	544,097,489.36	
156 (-)	Amortización	86,063,098.37	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>27,180,272,894.30</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>19,061,832,616.25</u>
211	De riesgos en curso	<u>6,092,432,638.50</u>	
212	Vida	1,826,566,829.20	

213	Accidentes y enfermedades y daños	4,265,661,152.39	
214	Fianzas en vigor	204,656.91	
215	De obligaciones contractuales	<u>9,632,088,044.81</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	7,464,596,059.26	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	754,247,651.21	
218	Por dividendos sobre pólizas	268,420,697.39	
219	Fondos de seguros en administración	1,130,770,064.04	
220	Por primas en depósito	14,053,572.91	
221	De previsión	<u>3,337,311,932.94</u>	
222	Previsión	1,275,807,391.47	
223	Riesgos catastróficos	2,061,121,713.68	
224	Contingencia	382,827.79	
225	Especiales	0.00	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>1,099,338,854.41</u>
227	Acreedores		<u>1,349,435,302.83</u>
228	Agentes y ajustadores	623,037,417.95	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	3,811.01	
231	Diversos		726,394,073.87
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>1,811,377,206.30</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	1,676,991,962.17	
234	Depósitos retenidos	126,126,148.21	
235	Otras participaciones	8,259,095.92	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		<u>1,602,012,662.37</u>
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	34,821.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	4,296,285.61	
241	Otras obligaciones	1,098,165,157.47	
242	Créditos diferidos	499,516,398.29	
	Suma del pasivo		<u>24,923,996,642.16</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>1,728,001,693.81</u>
311	Capital o fondo social	2,537,343,990.57	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	809,342,296.76	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		<u>1,692,361,100.03</u>
317	Legal	752,192,650.70	
318	Para adquisición de acciones propias	657,191,774.03	
319	Otras	282,976,675.30	
320	Superávit por valuación		10,092,520.49
321	Subsidiarias		751,634,638.49
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		2,170,147,407.47
324	Resultado del ejercicio		-1,653,295,240.62
324	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-2,442,665,867.53</u>
325	Suma del capital		<u>2,256,276,252.14</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>27,180,272,894.30</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	226,467,850.56	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	67,625,161.26	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	291,027.21	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	418.53
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	4,465,177,776.08
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	395,396,536.00
910	Cuentas de registro	9,211,088,161.83
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,878,546.97 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$44,786,677.79 y \$423,750,870.89 respectivamente, presenta(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes estados financieros fueron auditados en la parte financiera por el Despacho Mancera, S.C. Ernst & Young, y en la parte de reservas técnicas por el Despacho de Actuarios y Consultores, TBA S.C.

Director General

Ing. Adrián Páez Martínez

Rúbrica.

Director de Administración y Contraloría

C.P. Antonio García Koniczny

Rúbrica.

Comisario

C.P. Víctor Aguilar Villalobos

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2001.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

(R.-

ING SEGUROS COMERCIAL AMERICA
 SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>12,559,674,751.00</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>9,827,709,676.00</u>	
112	Valores	<u>9,827,709,676.00</u>	
113	Gubernamentales	3,464,059,983.56	
114	Empresas privadas	6,790,100,326.07	
115	Tasa conocida	3,339,023,761.00	
116	Renta variable	3,451,076,565.07	
117	Valuación neta	(543,184,971.64)	
118	Deudores por intereses	116,734,338.01	
119 (-)	Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
121	Préstamos	<u>728,112,697.39</u>	
122	Sobre pólizas	709,232,703.00	
123	Con garantía	18,879,994.44	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	(0.05)	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>2,003,852,377.61</u>	
130	Inmuebles	1,336,303,377.51	
131	Valuación neta	831,592,288.88	
132 (-)	Depreciación	164,043,288.78	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>1,076,109,343.14</u>
134	Disponibilidad		<u>373,908,792.42</u>
135	Caja y bancos	373,908,792.42	
136	Deudores		<u>7,700,042,058.05</u>
137	Por primas	7,396,199,764.01	
138	Agentes y Ajustadores	10,685,834.02	
139	Documentos por cobrar	136,145,333.25	
140	Préstamos al personal	61,771,247.00	
141	Otros	192,175,055.42	
142 (-)	Estimación para castigos	96,935,175.65	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>5,086,113,603.15</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	741,709,211.91	
145	Depósitos retenidos	6,657,038.61	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	4,301,827,852.10	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	35,919,500.53	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vig.	0.00	
151	Otros activos		<u>1,669,753,911.88</u>
152	Mobiliario y equipo	639,205,131.84	
153	Activos adjudicados	25,018,165.32	
154	Diversos		317,474,632.47
155	Gastos amortizables	824,525,212.23	
156 (-)	Amortización	136,469,229.98	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>28,465,602,459.64</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>18,634,216,580.12</u>
211	De riesgos en curso	<u>6,739,408,790.54</u>	

212	Vida	2,407,397,767.35	
213	Accidentes y enfermedades y daños	4,329,405,741.50	
214	Fianzas en vigor	2,605,281.69	
215	De obligaciones contractuales	<u>8,427,641,702.36</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	6,044,592,215.98	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	825,869,372.82	
218	Por dividendos sobre pólizas	378,844,589.58	
219	Fondos de seguros en administración	1,162,896,466.55	
220	Por primas en depósito	15,439,057.43	
221	De previsión	<u>3,467,166,087.22</u>	
222	Previsión	1,448,548,599.91	
223	Riesgos catastróficos	2,017,860,789.40	
224	Contingencia	756,697.91	
225	Especiales	0.00	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>1,094,038,271.72</u>
227	Acreedores		<u>1,443,966,440.23</u>
228	Agentes y ajustadores	667,594,194.81	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos		776,372,245.42
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>1,794,405,095.84</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	1,231,857,150.62	
234	Depósitos retenidos	554,359,979.02	
235	Otras participaciones	8,187,966.20	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		<u>1,716,405,089.14</u>
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	34,821.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	5,470,194.70	
241	Otras obligaciones	1,234,524,710.86	
242	Créditos diferidos	476,375,362.58	
	Suma del pasivo		<u>24,683,031,477.05</u>
Capital			
310	Capital o fondo social pagado		<u>1,881,684,424.14</u>
311	Capital o fondo social	2,649,075,895.13	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	767,391,470.99	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		<u>4,376,242,678.05</u>
317	Legal	785,315,442.80	
318	Para adquisición de acciones propias	686,131,203.96	
319	Otras	2,904,796,031.29	
320	Superávit por valuación		15,153,629.31
321	Subsidiarias		622,626,925.85
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		683,866,625.99
324	Resultado del ejercicio		(1,244,235,215.34)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(2,552,768,085.41)</u>
	Suma del capital		<u>3,782,570,982.59</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>28,465,602,459.64</u>
800 Orden			
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	225,492,141.61	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	599,459,775.08	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	291,027.21	

860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	132,553.56
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	3,665,813,137.50
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	395,396,536.00
910	Cuentas de registro	7,964,543,225.01
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,878,546.97 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$44,786,677.79 y \$438,411,153.03, respectivamente, presenta(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Los presentes estados financieros fueron auditados en la parte financiera por el Despacho Mancera, S.C. Ernst & Young, y en la parte de reservas técnicas por el Despacho de Actuarios y Consultores, TBA S.C.

Director General
 Ing. Adrián Páez Martínez
 Rúbrica.
 Director Ejecutivo Finanzas y Administración
 C.P. Antonio García Konieczny
 Rúbrica.
 Comisario
 C.P.C. Víctor Alberto Tiburcio Celorio
 Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad, en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2002.
 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
 Presidente
 Lic. Manuel Aguilera Verduzco
 (R.- 168826)

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

AVISO

En términos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados, que la sociedad denominada OLSSI-Olivetti Servicios y Soluciones Integrales, S.A. de C.V., mediante asamblea general extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2002, redujo su capital social en la cantidad de \$0.45 (cero pesos 45/100M.N.)

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Secretario de la Asamblea

Lic. Rafael Arozarena Correa

Rúbrica.

(R.- 168828)

ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. de C.V

CONVOCATORIA

ITW WELDING PRODUCTS GROUP, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos XV y XVI de los estatutos sociales de ITW Welding Products Group, S.A. de C.V. (la Sociedad), así como en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a los accionistas de la sociedad, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 31 de octubre de 2002, a las 10:00 horas, en Paseo de los Tamarindos número 400 B, piso 2, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, a fin de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Discusión y, en su caso, aprobación respecto del otorgamiento, en favor de ciertos funcionarios de la Sociedad, de un poder general limitado para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, así como para designarse a si mismos o a terceras personas como personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas.
- II.** Discusión y, en su caso, aprobación respecto del otorgamiento de un poder general para pleitos y cobranzas, en favor de diversas personas y funcionarios de la Sociedad, con facultades de sustitución para ciertos funcionarios de la sociedad.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación respecto del otorgamiento de un poder general limitado para actos de administración, en favor de ciertos funcionarios de la sociedad.
- IV.** Discusión y, en su caso, aprobación respecto del otorgamiento de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, limitado a materia laboral, en favor de ciertos funcionarios de la sociedad.
- V.** Discusión, y en su caso, aprobación respecto de la remoción y elección de miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como la elección de un nuevo comisario para la sociedad.
- VI.** Designación de delegados.

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Comisario

C.P. Esteban José Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

(R.- 168829)

ALLIANZ RENTAS VITALICIAS, S.A.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$ 1,741,854,691</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>\$ 1,741,854,691</u>	
112	Valores	1,741,854,691	
113	Gubernamentales	1,539,397,576	
114	Empresas privadas	71,644,153	
115	Tasa conocida	71,644,153	
116	Renta variable	0	
117	Valuación neta	105,254,015	
118	Deudores por intereses	28,558,946	
119 (-)	Estimación para castigos	-3,000,000	
120	Operaciones con productos derivados	0	
121	Préstamos	<u>0</u>	
122	Sobre pólizas	0	
123	Con garantía	0	
124	Quirografarios	0	
125	Descuentos y redescuentos	0	
126	Cartera vencida	0	
127	Deudores por intereses	0	
128 (-)	Estimación para castigos	0	
129	Inmobiliarias	<u>0</u>	
130	Inmuebles	0	
131	Valuación neta	0	
132 (-)	Depreciación	0	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>423,764</u>
134	Disponibilidad		<u>593,860</u>
135	Caja y bancos	593,860	
136	Deudores		<u>5,821,784</u>
137	Por primas	3,522,673	
138	Agentes y ajustadores	0	
139	Documentos por cobrar	2,081,006	
140	Prestamos al personal	1,043,673	
141	Otros	340,970	
142 (-)	Estimación para castigos	-1,166,538	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	0	
145	Depósitos retenidos	0	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0	
148	Otras participaciones	0	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0	
150	Participación de reafianzadores en la Rva. de fianzas en vigor		<u>2,411,962</u>
151	Otros activos		
152	Mobiliario y equipo	1,278,459	
153	Activos adjudicados	0	
154	Diversos	197,554	
155	Gastos amortizables	3,772,966	
156 (-)	Amortización	-2,837,017	
157	Productos derivados	0	
	Suma del activo		<u>\$ 1,751,106,062</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$ 1,618,737,334
211	De riesgos en curso	\$ 1,577,674,898	
212	Vida	1,577,674,898	

213	Accidentes y enfermedades y daños	0	
214	Fianzas en vigor		
215	De obligaciones contractuales	1,849,341	
216	Por siniestros y vencimientos	1,849,341	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	0	
218	Por dividendos sobre pólizas	0	
219	Fondos de seguros en administración	0	
220	Por primas en depósito	0	
221	De previsión	39,213,095	
222	Previsión	31,553,498	
223	Riesgos catastróficos	0	
224	Contingencia	0	
225	Especiales	7,659,597	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		423,764
227	Acreedores		7,363,308
228	Agentes y ajustadores	33,333	
229	Fondos en administración de pérdidas	0	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0	
231	Diversos	7,329,975	
232	Reaseguradores y reafianzadores		0
233	Instituciones de seguros y fianzas	0	
234	Depósitos retenidos	0	
235	Otras participaciones	0	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0	
237	Operaciones con productos derivados		0
238	Otros pasivos		331,147
239	Provisiones para Participación de Utilidades al Personal	0	
240	Provisiones para el pago de impuestos	0	
241	Otras obligaciones	331,147	
242	Créditos diferidos	0	
	Suma del pasivo		<u>\$ 1,626,855,553</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		\$ 247,293,854
311	Capital o fondo social	\$ 247,293,854	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	0	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0
316	Reservas		75,436,174
317	Legal	0	
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras	75,436,174	
320	Superávit por valuación		0
321	Subsidiarias		0
322	Efecto de impuestos diferidos		0
323	Resultados de ejercicios anteriores		-154,689,788
324	Resultado del ejercicio		-26,447,178
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-17,342,553</u>
	Suma del capital		<u>\$ 124,250,508</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$ 1,751,106,062</u>
800	orden		
810	Valores en depósito	\$ 0	
820	Fondos en administración	0	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0	
860	Reclamaciones contingentes	0	

870	Reclamaciones pagadas	0
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0
890	Pérdida fiscal por amortizar	324,622,522
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0
910	Cuentas de registro	0
920	Operaciones con productos derivados	0
		<u>\$ 324,622,522</u>

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado no incluye cantidad alguna, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, las cantidades de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular F-10.1.4 vigente.

Este balance ha sido dictaminado por el C.P. Jorge Evaristo Peña Tapia, Socio del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. PEAT Marwick. Las reservas técnicas fueron dictaminadas por la Act. Marcela Flores Quiroz, Socia del Despacho Alexander Forbes Consultores Actuariales, S.A. de C.V.

México, D.F., a30 de enero de 2002.

Director General

Sr. Sergio Ghibellini Harten

Rúbrica.

Comisario

C.P. Guillermo García Naranjo Alvarez

Rúbrica.

Director de Finanzas y Contraloría

Sr. Bernd Valtingojer Mühlpointner

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(R.- 168830)

ALLIANZ MEXICO, S.A.
 COMPAÑIA DE SEGUROS
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$ 1,092,403,617</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>\$ 982,799,503</u>	
112	Valores	982,799,503	
113	Gubernamentales	399,421,210	
114	Empresas privadas	544,402,366	
115	Tasa conocida	305,694,517	
116	Renta variable	238,707,849	
117	Valuación neta	30,494,926	
118	Deudores por intereses	9,721,692	
119 (-)	Estimación para castigos	(1,240,690)	
120	Operaciones con productos derivados	0	
121	Prestamos	<u>4,627,895</u>	
122	Sobre pólizas	478	
123	Con garantía	4,627,417	
124	Quirografarios	0	
125	Descuentos y redescuentos	0	
126	Cartera vencida	0	
127	Deudores por intereses	0	
128 (-)	Estimación para castigos	0	
129	Inmobiliarias	<u>104,976,219</u>	
130	Inmuebles	21,790,827	
131	Valuación neta	109,496,023	
132 (-)	Depreciación	(26,310,631)	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>21,660,763</u>
134	Disponibilidad		<u>30,259,054</u>
135	Caja y bancos	30,259,054	
136	Deudores		<u>375,261,433</u>
137	Por primas	330,667,361	
138	Agentes y ajustadores	1,359,058	
139	Documentos por cobrar	2,679,184	
140	Prestamos al personal	15,391,681	
141	Otros	25,415,022	
142 (-)	Estimación para castigos	-250,872	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>442,718,465</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	285,393,633	
145	Depósitos retenidos	135,051	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	157,189,781	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0	
148	Otras participaciones	0	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0	
150	Participación de reafianzadores en la rva de fianzas en vigor		
151	Otros activos		<u>52,120,592</u>
152	Mobiliario y equipo	32,302,851	
153	Activos adjudicados	0	
154	Diversos	4,792,072	
155	Gastos amortizables	22,781,204	
156 (-)	Amortización	(7,755,535)	
157	Productos derivados	0	
	Suma del activo		<u>\$ 2,014,423,924</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$ 793,931,715
211	De riesgos en curso	\$ 231,211,297	

212	Vida	68,160,755	
213	Accidentes y enfermedades y daños	163,050,542	
214	Fianzas en vigor		
215	De obligaciones contractuales	355,494,515	
216	Por siniestros y vencimientos	185,384,200	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	65,423,947	
218	Por dividendos sobre pólizas	15,890,397	
219	Fondos de seguros en administración	7,681,328	
220	Por primas en deposito	81,114,643	
221	De previsión	207,225,902	
222	Previsión	78,727,846	
223	Riesgos catastróficos	128,498,056	
224	Contingencia	0	
225	Especiales	0	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		21,197,382
227	Acreedores		67,005,607
228	Agentes y ajustadores	19,629,204	
229	Fondos en administración de perdidas	0	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0	
231	Diversos	47,376,403	
232	Reaseguradores y reafianzadores		568,214,437
233	Instituciones de seguros y fianzas	567,456,218	
234	Depósitos retenidos	339,761	
235	Otras participaciones	418,458	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0	
237	Operaciones con productos derivados		0
238	Otros pasivos		66,792,644
239	Provisiones para Participación de Utilidades al Personal	0	
240	Provisiones para el pago de impuestos	654,801	
241	Otras obligaciones	53,463,700	
242	Créditos diferidos	12,674,143	
	Suma del pasivo		<u>\$ 1,517,141,784</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		\$ 641,809,942
311	Capital o fondo social	\$ 641,809,942	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	0	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0
316	Reservas		26,497,997
317	Legal	6,613,873	
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras	19,884,123	
320	Superávit por valuación		18,186,632
321	Subsidiarias		0
322	Efecto de impuestos diferidos		0
323	Resultados de ejercicios anteriores		(94,547,635)
324	Resultado del ejercicio		(100,394,645)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>5,729,849</u>
	Suma del capital		<u>\$ 497,282,141</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$ 2,014,423,924</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	\$ 0	
820	Fondos en administración	0	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0	

860	Reclamaciones contingentes	0
870	Reclamaciones pagadas	0
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0
890	Pérdida fiscal por amortizar	415,704,033
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0
910	Cuentas de registro	92,146,648
920	Operaciones con productos derivados	0
		<u>\$ 507,850,681</u>

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$7,633,835.62 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro del rubro de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Este balance ha sido dictaminado por el C.P. Jorge Evaristo Peña Tapia, socio del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Peat Marwick. Las reservas técnicas fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez, socio del despacho Mancera, S.C., Ernst & Young.

México, D.F., a 30 de enero de 2002.

Director General

Sr. Sergio Ghibellini Harten

Rúbrica.

Comisario

C.P. Guillermo García Naranjo Alvarez

Rúbrica.

Director de Finanzas y Contraloría

Sr. Bernd Valtingojer Mühlpointner

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(R.- 168831)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
COMISION NACIONAL DEL AGUA DE MEXICO
PROYECTOS DE CONSERVACION DEL AGUA
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

La Comisión Nacional del Agua de México (CNA), presentará a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, para su certificación, el Proyecto de Modernización de Obras de Infraestructura Hidroagrícola y Tecnificación de Riego en el Distrito de Riego 005 Delicias, Chihuahua, con un costo aproximado del proyecto de US\$144 millones.

Una vez certificado la CNA solicitará apoyo del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Inversión para Conservación de Agua (FICA), para financiar parte del proyecto hasta un monto que no superará US\$40 millones.

Este proyecto de modernización de obras de infraestructura hidroagrícola en México, comprende obras de cabeza, estructuras y canales, así como tecnificación parcelaria.

Se espera que la obras se liciten en el cuarto trimestre del presente año.

El FICA apoyará proyectos que contribuyan al uso eficiente del agua en ambos lados de la frontera entre México y los Estados y será capitalizado con recursos derivados de las utilidades retenidas del BDAN y se espera facilite, en parte, el financiamiento de obras de mejoramiento de infraestructura para los distritos de riego que afectan el río Bravo.

Para mayor información referente a estos proyectos favor de comunicarse con el Dr. Luis Rendón, Gerente de Distritos y Unidades de Riego, CNA, Ave. Insurgentes Sur 1960, Ciudad de México 01050, teléfono (555) 663-2208 y fax (555) 322-2409, E-mail <luis.rendon@cna.gob.mx>.

San Antonio, Tex., 9 de septiembre de 2002.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 168832)